



SIN ATADURAS

AGUSTÍN
GUTIÉRREZ
CANET*gutierrez.canet@milenio.com*
@AGutierrezCanet

Ebrard perdió la ciudadanía mexicana

Marcelo Luis Ebrard Casaubón perdió la ciudadanía mexicana el 27 de enero de 2024 por no solicitar en tiempo y forma el permiso para aceptar y usar la condecoración de la Orden Francisco Morazán, en grado de Gran Cruz Placa de Plata, conferida por la presidenta de Honduras.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, máxima ley de México, es muy clara.

El artículo 37, apartado C, fracción III de la Constitución política establece: la ciudadanía mexicana se pierde “por aceptar o usar condecoraciones extranjeras sin permiso del Ejecutivo federal”.

Ebrard aceptó y usó la condecoración hondureña antes de solicitar el permiso al Ejecutivo federal. El permiso **se solicita antes, no después**, de recibir la condecoración.

La solicitud de Ebrard fue extemporánea, pues fue enviada el 29 de enero a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), dos días después de que denunció la violación constitucional por parte del ex canciller en un *post* en su cuenta de X.

Al día siguiente, el 30 de enero, la Dirección General de Protocolo de la SRE, encargada de tramitar las solicitudes, expidió el permiso a Ebrard cuando ya había aceptado y usado la condecoración de Honduras. La ley no es retroactiva.

Resulta una burda mentira de los voceros de Ebrard afirmar que “el trámite se realizó en forma, pero tarda un tiempo”, cuando tratan de ocultar que el permiso lo recibió rápidamente, en menos de 24 horas, pero solicitado tardíamente (ver el mensaje citado por la talentosa conductora de MILE-



NIO Tv @elisaalanis en X).

Es imperdonable que un ex canciller, no cualquier ciudadano, haya menospreciado la obligación de cumplir con la ley ante la secretaría de la cual fue responsable durante casi cinco años.

Parece soberbia del fallido candidato presidencial presumir en X la prueba de su grave

falta, seis fotografías ostentando la orden de Morazán, cegado por el ansia de sobresalir mediáticamente.

Al perder la ciudadanía mexicana, Ebrard no podría ser presidente de la República, ni senador, ni diputado, ni secretario de Estado, según lo ordenan los artículos 82, 58, 55 y 91 de la Constitución.

El Diccionario de la Lengua Española define así al ciudadano: “una persona considerada como miembro activo de un Estado, titular de derechos políticos y **sometido a su vez a sus leyes**”.

Quien no se somete a las leyes no puede ser ciudadano, esencial en una República, mientras que el súbdito se somete al monarca. Ebrard solo podría ser rehabilitado por la gracia del Presidente.

En la antigua Roma se perdía la ciudadanía por cometer traición y los traidores eran arrojados al vacío desde la Roca Tarpeya.

“A gran salto, gran quebranto”: de ser presidenciable cayó en el incierto futuro de una senaduría.

Hay políticos que actúan como en los viejos tiempos del PRI, cuando se creían dueños del país y ajustaban el cumplimiento de las leyes a sus ambiciones.

La razón de este proceso de solicitar permiso se remonta al siglo XIX, en la lucha entre conservadores y liberales, quienes consideraban traidor a los conservadores por recibir títulos del extranjero.

La Constitución de 1857, artículo 37, definía la pérdida de la ciudadanía “por servir oficialmente al gobierno de otro país o admitir de él condecoraciones, títulos o funciones sin previa licencia del Congreso federal”.

Ayer como hoy, la Constitución es muy clara: Ebrard aceptó una condecoración de un gobierno extranjero sin contar con el permiso y en ese momento dejó de ser ciudadano mexicano. ■■■

Parece soberbia del fallido candidato presidencial presumir en la red X la prueba de su grave falta